Facatativá, 20 de septiembre de 2021

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA
Alcaldía Municipal de Facatativá
Ciudad

Yo, JAVIER MAURICIO MOJICA MEDINA, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 11.448.034 de Facatativá (Cundinamarca) certifico bajo la gravedad de juramento:

Que de acuerdo con el Estatuto Tributario Articulo 330 Determinación Cedular modificado por la Ley 1943 de 2018 Articulo 29, me permito indicar que los ingresos correspondientes al Contrato Suscrito con la Entidad corresponden a:

1. RENTAS DE TRABAJO. Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales.

SI	NO

2. RENTAS NO LABORALES. Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna de las demás cédulas. Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo.

SI	NO

3. DECLARANTE DE IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS.

SI	NO

3. RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

SI	NO

Cordialmente,

JAVIER MAURICIO MOJICA MEDINA
C.C. 11.448.034